



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS  
HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS  
SAN FRANCISCO JAVIER  
Creado por Ley N° 6420



Sede Central Ciudad: Itapúa 148, c/ Santísimo Sacramento  
Teléfono: (021) 290 549 - Email: academico@isehf.edu.py - www.isehf.edu.py  
Asunción - Paraguay

# **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PARA LA MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**ASUNCIÓN - 2022**



## I. PRESENTACIÓN

El presente reglamento se inscribe como guía de aplicación y adecuación de metodologías para asegurar el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, de modo virtual. Para ese efecto, se ha elaborado el presente reglamento de aplicación e implementación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza-aprendizaje virtuales.

### ARTÍCULO 1º: DEL PROPÓSITO

Con este documento se establecen las normas de prácticas para la modalidad Educación a Distancia (en adelante EaD).

### ARTÍCULO 2º: DEL ALCANCE

Este reglamento se aplica a todos los cursos, carreras y programas (pregrado-grado y postgrado) del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos “San Francisco Javier”.

### ARTÍCULO 3º: DE LAS DEFINICIONES

§ 1. Virtual: se refiere al ámbito generado por el *internet*; es decir, por el nexo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que ha creado como un “espacio” desde el cual es posible la interacción sincrónica y asincrónica. Y por ende se pueden desarrollar todas las actividades humanas de interacción, entre ellas, la educativa.

§ 2. Contexto Virtual de Aprendizaje: Un contexto virtual de enseñanza-aprendizaje es un conjunto conformado por un espacio educativo alojado en la *web*, un conjunto de herramientas informáticas que posibilitan la interacción didáctica y los interlocutores (profesores, alumnos y técnicos informáticos).

§ 3. Plataforma Educativa/Campus Virtual: se refiere al espacio virtual que permite un sistema de gestión del proceso educativo a través de un programa digital armado a través de impulsos magnéticos (*software*) que se instala en una computadora que hace de “servidor” y que permite administrar, distribuir, controlar y registrar las actividades educativas mediante el *internet*.

§ 4. Cursos en Línea: se refiere a los cursos dictados de manera virtual mediante un campus virtual o plataforma educativa, utilizando una metodología apropiada y la conjunción de actividades sincrónicas y asincrónicas.

§ 5. Diseño Instruccional: se refiere a la metodología que usará cada docente para la implementación de sus clases señalando las estrategias didácticas específicas para cada cohorte. Mencionará los destinatarios, objetivos pedagógicos, recursos tecnológicos que se usarán, las actividades programadas y el modo de evaluación que se utilizará.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### **ARTÍCULO 4º: DE LA POLÍTICA ACADÉMICA**

La política académica del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos “San Francisco Javier”, que conforma a través de un equipo pedagógico para cada área del saber y dos plataformas adecuadas para la buena gestión de la enseñanza y aprendizaje. También cada área del saber cuenta con un departamento de coordinación y un técnico programador, encargado del funcionamiento informático.

### **ARTÍCULO 5º: DEL EQUIPO PEDAGÓGICO**

El equipo pedagógico está establecido por la Dirección General y está constituido por el coordinar/a del Departamento correspondiente, profesores de educación y técnico informático.

### **ARTÍCULO 6º: DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES**

§ 1. Las Plataformas Virtuales que se utilizan en la institución son: *Zoom*, para videoconferencias y la *Moodle* para realizar el seguimiento a los procesos académicos, es decir, asignar guías de trabajo, recibir, registrar y comunicar a los estudiantes el resultado de su trabajo.

§ 2. En cuanto a la evaluación se utilizan las mismas plataformas: Para las pruebas orales se usa la plataforma *Zoom* y para las pruebas escritas y prácticas (se realizan videos y se levanta en la plataforma) se usa *Moodle*.

§ 3. Los cursos, carreras y programas durante la pandemia son todas virtuales (de manera sincrónica y asincrónica). Los procesos de enseñanza-aprendizaje de la modalidad virtual o semipresencial, no pueden ser realizados en otras plataformas que no se encuentren autorizadas de forma institucional.

### **ARTÍCULO 7º: DE LAS REDES SOCIALES**

La aplicación informática *WhatsApp* u otras, se utilizarán para la conformación de grupos de comunicación, no se usará para otros fines que no sean exclusivamente las cuestiones académicas y administrativas relacionadas con los cursos, carreras y programas. Se crea el grupo de *WhatsApp* para cada cohorte antes del inicio del curso, la administración del grupo está a cargo de la Secretaría General. Mediante este medio los profesores organizarán el desarrollo de los módulos o materias con los estudiantes.

Las demás redes sociales, como *Instagram*, *Facebook* y demás, se usan preferentemente para la promoción de los cursos, carreras y programas.

## **ARTÍCULO 8º: DE LA COORDINACIÓN DEL AREA**

La Coordinación del Área tiene como función los siguientes puntos:

- a) Hacer el seguimiento de las actividades académicas.
- b) Apoyar la tarea del responsable del departamento de informática.
- c) Implementar procesos de capacitación docente para el uso del *campus* virtual y de las herramientas digitales y tecnológicas disponibles.
- d) Brindar soporte técnico y pedagógico a los docentes de aulas virtuales.

## **ARTÍCULO 9º: DEL USO DEL CAMPUS VIRTUAL**

Para inscribirse a cursos impartidos en la modalidad a Distancia en el campus virtual del Instituto se requiere:

### **Referente a los estudiantes**

- a) Ser estudiante del Instituto, matriculado en el año académico.
- b) Recibir los datos de usuario y contraseña de parte de la coordinación del curso.
- c) Contar con el equipo informático adecuado y acceso a internet.
- d) Respetar las normas éticas de convivencia en ambientes virtuales.

### **Referente a los docentes o tutores:**

- a. Haber sido nombrado docente o tutor en el programa académico a ser desarrollado en modalidad virtual.
- b. Recibir y ejecutar el cronograma de actividades proveído por la Secretaría.
- c. Recibir los datos de usuario y contraseña de parte del responsable técnico de la plataforma *Zoom* y *Moodle*.
- d. Presentar el diseño instruccional a la Secretaría Académica.
- e. Organizar el curso en la plataforma institucional según cronograma y comunicar a la Secretaría Académica y a los estudiantes mediante el grupo de *WhatsApp* conformado.
- f. Presentar evidencia de la realización de las clases según cronograma mediante: Fotos, planillas de asistencia en línea, videos u otras.
- d. Al final de cada módulo o materia cada profesor debe informar el resultado de las clases desarrolladas a Secretaría Académica mediante la planilla de calificaciones.
- e. Contar con el equipo informático adecuado y acceso a internet.
- g. Poseer las destrezas mínimas para el buen manejo de los contextos virtuales de aprendizaje.
- h. Respetar las normas éticas de convivencia en ambientes virtuales.

## **ARTÍCULO 10º: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS, CARRERAS Y PROGRAMAS**

§ 1. Los cursos, carreras o programas que se implementen en modalidad virtual (sincrónico y asincrónico) deberán contar con un diseño instruccional adecuado o un plan de formación adaptado a la modalidad. Es responsabilidad de cada docente y de cada Equipo pedagógico verificar que los documentos, archivos, videos y demás recursos utilizados durante la implementación sean adecuados. Este diseño instruccional debe contemplar la realización de videoconferencias.

§ 2. Según el cronograma de ejecución de los cursos, carreras o programas, se tendrá una videoconferencia con fecha marcada previamente y los trabajos de evaluación de procesos mediante las plataformas *Moodle* o *Zoom*.

§ 3. Los archivos, documentos, videos y otros recursos deberán contar con los logotipos institucionales para dar unidad e identidad al quehacer educativo.

§ 4. A final de cada año lectivo, la Coordinación del Área elevará un informe de las actividades académicas a la Dirección del Instituto.

## **ARTÍCULO 11º: DE LA EVALUACIÓN**

Para la aprobación o certificación del curso, el estudiante debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Académico reconocido por la Máxima Autoridad en los puntos referidos a la evaluación. El sistema de evaluación en modalidad virtual contempla los siguientes puntos:

1. En el diseño instruccional se debe describir los objetivos, las actividades de aprendizajes que serán evaluadas.
2. Establecer rúbricas y criterios de evaluación.
3. Que el proceso de evaluación y la puntuación sea registrado en la plataforma virtual.
4. Acciones para evitar plagio y garantizar la calidad de las evaluaciones.
5. Un cronograma de evaluación a ser implementado con la correspondiente ponderación.
6. Los instrumentos de evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales pueden ser tales como: (Ver el anexo)
7. Control de lectura.
8. Resolución de problemas en foros colaborativos.
9. Estudio de casos.
10. Evidencias de aprendizaje en portafolios digitales.
11. Videos de desempeño.
12. Exposiciones o evaluaciones orales en videoconferencia.
13. Respuestas a cuestionarios en línea.
14. Producción documental.



## **ARTÍCULO 12º: REFERENTE AL REGISTRO DE LAS EVALUACIONES**

1. Cada docente debe contar con una planilla de procesos y ponderación final
2. Al término de cada curso o materia el docente debe presentar a la Secretaría General la planilla final de calificaciones.
3. La Secretaría General elaborará actas de calificaciones finales con las firmas digitales de los profesores responsables de las cátedras.

## **ARTÍCULO 13º: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA**

Cada estudiante y docente participante del contexto virtual deberá respetar las normativas vigentes del Instituto. Serán sujeto de sanción aquellos que trasgreden la ética educativa por:

- a) Fraude, copiar en cualquier actividad evaluativa.
- b) Suplantación: apropiarse de un trabajo ajeno y presentarlo como propio.
- c) Si suben materiales (fotos, videos, etc), en la plataforma virtual, de contenido malicioso, denigrante, discriminatorio, pornográfico o ajeno al proceso formativo.

**Mag. Cristóbal Ávalos Rojas**  
Secretario General

**P. Francisco Ricardo Jacquet SJ**  
Director General

